

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 563 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2024

VISTOS:

La Solicitud de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N.º 007-JCQCH-EPIM-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N.º 34-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Carta N.º 518-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N.º 0137-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N.º 0467-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Acuerdo N.º 794-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por la estudiante Elva Estefany Rivera Cuno, en calidad de presidente del grupo monovalente "MECA SMARTS", presenta el Proyecto titulado "PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 007-JCQCH-EPIM-UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, indica de la revisión del Proyecto de Proyección Social titulado "PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO", el mismo que cumple con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento, siendo aprobado para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 34-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite proyecto de Proyección Social, titulado "PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO", según las pautas indicadas el reglamento, por lo que procede con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 518-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, para su inscripción y aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 137-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO", ratifica que el mencionado proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0467-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

I-103-0120-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 563 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 794-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO"**, presentado por el Grupo Monovalente **"MECA SMARTS"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"PROYECTO DE VIVIENDAS INTELIGENTES Y SOSTENIBLES UTILIZANDO DOMÓTICA E INTERNET DE LAS COSAS (IoT), ACORA-PUNO"**, presentado por el Grupo Monovalente **"MECA SMARTS"** el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALSINA CONDORI HELARF FERRER	ASESOR
2	NACA MONJE JUAN CARLOS	ASESOR
3	RIVERA CUNO ELVA ESTEFANY	PRESIDENTA
4	MAMANI APAZA YORDY	VICEPRESIDENTE
5	ANCCORI DUENAS MIKE CARLOS	SECRETARIO
6	YLAQUITA ORDOÑO JOSE ALEJANDRO	TESORERO
7	MAMANI CRUZ JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	YANQUE YANQUI HUBER YONY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - **EXHORTAR** a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
CCI
Arch./2024

YMTG

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N.º 631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N.º 051-323200

I-103-0120-2024

